



# Asamblea General

Distr. general  
14 de abril de 2016  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

32º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Sierra Leona

---

\* El anexo se distribuye únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.16-06127 (S) 060516 090516



\* 1 6 0 6 1 2 7 \*

Se ruega reciclar



## Índice

	<i>Página</i>
Introducción .....	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen .....	3
A. Exposición del Estado examinado .....	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado .....	7
II. Conclusiones y/o recomendaciones.....	15
Anexo	
Composition of the delegation .....	29

## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 24º período de sesiones del 18 al 29 de enero de 2016. El examen de Sierra Leona se llevó a cabo en la 15ª sesión, el 27 de enero de 2016. La delegación de Sierra Leona estuvo encabezada por el Fiscal General y Ministro de Justicia, Joseph Fitzgerald Kamara. En su 18ª sesión, celebrada el 29 de enero de 2016, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Sierra Leona.

2. El 12 de enero de 2016, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Sierra Leona: Kirguistán, México y Togo.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Sierra Leona se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/24/SLE/1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/24/SLE/2);

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/24/SLE/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a Sierra Leona una lista de preguntas preparadas de antemano por Bélgica, la República Checa, Alemania, Liechtenstein, México, los Países Bajos, Eslovenia, España, Suiza y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. El Ministro indicó que en noviembre de 2015 Sierra Leona había iniciado en Banjul el examen del informe preparado en virtud de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Sierra Leona seguía dando la máxima importancia a las normas internacionales de derechos humanos, había firmado los nueve tratados internacionales principales, había ratificado cinco de ellos y había incorporado el derecho internacional humanitario en su legislación nacional, en virtud de la Ley relativa a los Convenios de Ginebra, de 2012. Sierra Leona también había cumplido la obligación de presentar informes en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y había continuado su colaboración con otros órganos de tratados y mecanismos internacionales. Además, en 2014 el Gobierno de Sierra Leona había presentado al Consejo de Derechos Humanos el informe sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y estaba resuelto a cumplir todas sus obligaciones pendientes en materia de presentación de informes.

6. El país había sufrido una guerra civil de 11 años, en que habían ocurrido las más atroces violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. La

guerra había finalizado en 2002 y, con la colaboración de la comunidad internacional, se habían creado dos órganos de justicia de transición: el Tribunal Especial para Sierra Leona y la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. Las dos instituciones ponían de manifiesto que Sierra Leona tenía la determinación de poner fin a la impunidad en todos los planos. El Gobierno seguía aplicando las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, incluidas las reparaciones.

7. Desde el final de la guerra, Sierra Leona había realizado cinco elecciones democráticas locales y nacionales, y la democracia seguía afianzándose en la gobernanza. Se había erradicado el reclutamiento de niños en los conflictos armados: en virtud de las normas vigentes, los reclutas de las fuerzas armadas debían ser mayores de 18 años, en cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño.

8. Desde que había asumido el cargo en 2007, el Presidente Koroma había iniciado dos programas de desarrollo inclusivos basados en los derechos humanos: el Programa para el Cambio y el Programa para la Prosperidad. En ambos programas se tenían plenamente en cuenta los derechos políticos, económicos, sociales y culturales garantizados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Su ejecución había avanzado rápidamente hasta que la enfermedad causada por el virus del Ébola había azotado al país a inicios de 2014.

9. La enfermedad del Ébola había causado estragos en la población y en la economía de Sierra Leona. Había representado una amenaza clara para la seguridad y la cohesión nacional.

10. En consecuencia, a inicios de julio de 2014, el Presidente Koroma había ejercido sus facultades constitucionales para declarar el estado de emergencia nacional, que había supuesto la restricción de algunos derechos y libertades civiles, en particular el derecho a la libertad de circulación, de reunión y algunos derechos y prácticas sociales y culturales. No obstante, el estado de emergencia siempre se había limitado a lo estrictamente necesario para erradicar rápidamente la enfermedad del Ébola. La normativa de excepción se había flexibilizado progresivamente, en proporción al retroceso de la enfermedad, y el Presidente Koroma ya había dado directrices para que el Parlamento la derogara completamente.

11. A pesar de todo, Sierra Leona seguía gozando de un alto grado de estabilidad política, participación política, oportunidades amplias para el disfrute de los derechos civiles y políticos, empoderamiento de la mujer y un elevado nivel de tolerancia política y religiosa. El crecimiento del producto interno bruto y el aumento de las inversiones en infraestructura y sectores sociales, como la salud, la educación y las carreteras, habían encaminado a Sierra Leona hacia el desarrollo económico.

12. Sierra Leona estaba revisando su Constitución y el Comité de Revisión Constitucional gozaba del pleno apoyo del Gobierno. Este proceso de revisión constitucional se había paralizado durante la crisis de la enfermedad del Ébola, pero el Comité había reanudado su labor el año pasado y había planificado presentar su informe en marzo de 2016 y, posteriormente, celebrar un referendo. La revisión brindaría oportunidades importantes para promover los derechos humanos y ajustar la ley fundamental de Sierra Leona a las normas internacionales de derechos humanos. El Comité estaba examinando cuestiones como la abolición de la pena de muerte, la ciudadanía, las leyes relativas a la difamación, la libertad de prensa, la discriminación por razón de género, la igualdad de oportunidades y la separación del cargo de Fiscal General del de Ministro de Justicia.

13. Durante el período examinado, Sierra Leona había emprendido una serie de iniciativas de política encaminadas a mejorar el acceso a la justicia y los derechos humanos, entre ellas las siguientes:

- La concesión de mayor apoyo y autonomía a la Comisión de Derechos Humanos, que contaba con la acreditación de la categoría 'A' con arreglo a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).
- El fortalecimiento de la Oficina del Ombudsman y la Comisión de Lucha contra la Corrupción, cuya financiación proviene de fuentes públicas en un 90%.
- El establecimiento de la Oficina de Coordinación del Sector de la Justicia, con el mandato de fomentar la coordinación estratégica a fin de mejorar la administración de la justicia para los ciudadanos.
- El establecimiento de la Junta de Asistencia Jurídica, que, en los seis meses transcurridos desde su entrada en funcionamiento, había prestado servicios de asistencia letrada a más de 500 ciudadanos. Gracias a ella, se había puesto en libertad a más de 100 personas que estaban en prisión preventiva.
- El establecimiento del Consejo Independiente de Denuncias contra la Policía, encargado de mejorar la rendición de cuentas y la supervisión civil de la policía, y la consolidación del Departamento de Denuncias, Disciplina e Investigaciones Internas, que desde su creación había investigado más de 2.000 casos, lo que había dado lugar a suspensiones, despidos, amonestaciones, formaciones con fines correctivos y descensos de categoría.
- El establecimiento de dependencias de apoyo a la familia en todas las comisarías de policía, encargadas de mejorar la capacidad de la policía para ocuparse de casos de violencia doméstica, sexual y de género.
- El establecimiento de una comisión de la infancia encargada de fomentar la aplicación de la Ley de los Derechos del Niño, de 2007, por la que se incorporaba la Convención sobre los Derechos del Niño en el derecho interno.
- La mejora de los centros de detención, mediante la Ley del Servicio Penitenciario, de 2013, destinada a transformar el sistema penitenciario, de modo que pasara de ser punitivo a estar centrado en la rehabilitación, entre otras cosas mediante la separación satisfactoria de la población penitenciaria masculina y femenina y la reubicación de los reclusos menores de edad.
- La aplicación de la Ley de Tribunales Locales, de 2011, destinada a atender las necesidades de la población en materia de justicia local, que prevé, entre otras cosas, el registro y el seguimiento de todas las actuaciones judiciales por el Presidente del Tribunal Supremo y la representación letrada.
- El fomento de la independencia del poder judicial, mediante la aprobación de un nuevo régimen salarial destinado a mejorar las condiciones de servicio de los funcionarios de la administración de justicia, con el fin de reforzar la capacidad de respuesta, la rendición de cuentas y la transparencia y, ante todo, hacer frente al eterno problema de la acumulación de causas pendientes.
- La revisión de la Ley de Procedimiento Penal, de 1965, para mejorar la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas en el sistema de justicia penal, mediante la introducción de penas alternativas con el propósito de descongestionar los centros de detención; el proyecto de ley había sido presentado al Parlamento a finales de 2015 para que lo examinara en el calendario legislativo en curso, y su promulgación era una prioridad del Gobierno.

14. Además, Sierra Leona había introducido la Ley del Derecho de Acceso a la Información, de 2013, y posteriormente había establecido la Comisión sobre el Derecho de Acceso a la Información. Estos hechos eran coherentes con la voluntad de Sierra Leona de

defender la libertad de expresión dando una mayor autonomía a la Comisión Independiente de Medios de Información y creando un entorno propicio para el desarrollo de los medios de comunicación. Había más de 40 periódicos en el país y al menos una emisora de radio en cada distrito.

15. Sierra Leona seguía trabajando arduamente para mejorar la condición y los derechos de la mujer y el niño en la sociedad. En consecuencia, Sierra Leona había promulgado en 2012 una ley relativa a la violencia sexual que, junto con la promulgación y la aplicación de la Ley de Inscripción de los Matrimonios y Divorcios Consuetudinarios, la Ley de Restitución de Bienes y la Ley sobre la Violencia Doméstica, había contribuido significativamente a la protección de los derechos de la mujer.

16. En el último trimestre de 2011 el Ministerio de Justicia había registrado más de 350 casos que habían sido remitidos a los tribunales y las dependencias de apoyo a la familia. El Gobierno era consciente, en particular, de las dificultades en el ámbito de la gestión de testigos y pruebas y los impedimentos culturales, y seguiría colaborando con asociados clave para el desarrollo a fin de mejorar la calidad de las investigaciones y los enjuiciamientos. Además, el Gobierno se disponía a aumentar el número de magistrados y jueces. Recientemente, dos juezas habían sido nombradas miembros del Tribunal Supremo, que ahora estaba integrado por mujeres en un 45%.

17. Era el sexto año de la iniciativa de atención médica gratuita para los niños, los menores de 5 años, las mujeres embarazadas y las madres lactantes, que había reducido las tasas de mortalidad materno-infantil y las muertes por otras enfermedades comunes, como el paludismo, la diarrea y la neumonía. La iniciativa se había complementado con un aumento del presupuesto para la salud y la contratación de más de 2.000 trabajadores sanitarios desde 2013. Gracias a ello, el porcentaje de mujeres embarazadas que recibía atención prenatal había alcanzado el 97%.

18. La mutilación genital femenina era una práctica cultural en Sierra Leona. Desde el examen anterior, se habían adoptado medidas importantes para abordar esta cuestión: el Gobierno había colaborado estrechamente con los dirigentes tradicionales para crear conciencia sobre los aspectos nocivos de esta práctica y había proporcionado fuentes alternativas de ingresos mediante microfinanciación. El Gobierno había aprobado una política por la que se prohibía la iniciación de niñas menores de 18 años, sobre la base del derecho humano a la libertad de asociación, en virtud del cual las personas tenían la libertad de asociarse y participar en actividades culturales siempre y cuando tuvieran la capacidad para tomar esa decisión.

19. Además, Sierra Leona aplicaba un sólido régimen de protección de la niñez, con el establecimiento de una comisión de la infancia que tenía por objetivo, entre otras cosas, eliminar los malos tratos, los castigos corporales y la trata de niños. El Gobierno también seguía una política nacional de bienestar del niño para ajustar el régimen de protección de la niñez a las normas internacionales. A fin de aplicar normas similares en las zonas rurales, se habían establecido departamentos de protección de la niñez en todos los consejos locales. Se estaba aplicando una estrategia de justicia de menores para separar a los niños de los adultos en los centros de detención.

20. La inversión en la educación era fundamental para empoderar a los ciudadanos de modo que pudieran gozar de sus derechos: el Gobierno había instituido la gratuidad y la obligatoriedad de la enseñanza primaria, asignándole más fondos para fomentar la educación de las niñas en las escuelas secundarias de 1<sup>er</sup> y 2<sup>o</sup> ciclo, de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos. Por ende, la paridad de género en la matriculación aumentaba rápidamente en todos los niveles.

21. Con arreglo a su política educativa, el Gobierno había asumido la responsabilidad de pagar los derechos de matrícula de las niñas y prestarles asistencia en especie, como

uniformes y materiales escolares. Gracias a este programa, un gran número de niñas asistía a la escuela secundaria de primer ciclo. Desde 2012 se habían construido unas 160 escuelas primarias y 30 escuelas secundarias de primer ciclo. Según el Informe de Escolarización y el Informe de la Situación de la Educación en el País de 2013, se había logrado la paridad de género en la educación preescolar y casi se había logrado en la educación primaria. En la educación secundaria de 1<sup>er</sup> y 2<sup>o</sup> se estaba alcanzando rápidamente la paridad de género, con una tasa de matriculación considerable.

22. La política del Gobierno con respecto a las alumnas en evidente estado de embarazo no había cambiado: en todo el país se habían dispuesto centros educativos en los que estas alumnas recibían clases especiales y tenían acceso a personal médico cualificado. Además, se habían tomado disposiciones para que prosiguieran con su educación en las escuelas ordinarias después de dar a luz. Asimismo, la secretaría nacional para la prevención del embarazo en la adolescencia había adoptado una estrategia para reducir este fenómeno.

23. Sierra Leona había adoptado medidas importantes en pro de los derechos de las personas con VIH/SIDA, los supervivientes del Ébola y las personas con discapacidad. La Ley de la Comisión de Lucha contra el VIH/SIDA, de 2011, había tipificado como delito negar a una persona el acceso al empleo o a una institución educativa por motivo de su estado serológico respecto del VIH, entre otras cosas mediante la prohibición de cualquier tipo de discriminación hacia estas personas, sus familias y comunidades.

24. El Gobierno había adoptado medidas similares para evitar la marginación de los supervivientes de la enfermedad del Ébola y sus familiares. En el marco del Plan Nacional de Recuperación después del Ébola, el Gobierno ofrecía educación gratuita a los huérfanos a causa del Ébola y a los jóvenes infectados por el virus, atención médica gratuita a los supervivientes de la enfermedad, formación empresarial a las mujeres que habían enviudado a consecuencia del Ébola, así como otros programas de asistencia social.

25. El Gobierno había incorporado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en la legislación interna por conducto de una comisión establecida a ese efecto y había efectuado las asignaciones presupuestarias necesarias para la debida aplicación de la Convención.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

26. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 80 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

27. Panamá era consciente de las consecuencias sociales y económicas de la enfermedad del Ébola y de la necesidad de un apoyo constante de la comunidad internacional. Se congratuló de la reanudación de la revisión constitucional, en cumplimiento de las recomendaciones pendientes del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, para afianzar el estado de derecho y promover la justicia social.

28. Filipinas observó con satisfacción que la revisión constitucional se llevaría a cabo de manera inclusiva y participativa y encomió a Sierra Leona por las medidas adoptadas para frenar la mutilación genital femenina. También encomió a Sierra Leona por su triunfo en la lucha contra la enfermedad del Ébola.

29. Polonia tomó nota con agrado de la aprobación del Protocolo Nacional de Remisión sobre la Violencia de Género y del Plan de Acción Nacional sobre la Violencia de Género. También valoraba las actividades relativas al derecho a la salud, como la adopción de la Estrategia Nacional para la Reducción de los Embarazos de Adolescentes.

30. Portugal dio la bienvenida a la delegación de Sierra Leona y le dio las gracias por la presentación de su informe nacional. Indicó que celebraba en particular la introducción de una moratoria *de facto* sobre la pena de muerte.
31. La Federación de Rusia tomó nota del proceso de revisión de la Constitución, las medidas adoptadas para prestar atención médica gratuita a las mujeres embarazadas, a los niños y a los adolescentes, los programas para el tratamiento gratuito del paludismo, el VIH/SIDA y la tuberculosis y la política de protección de las familias.
32. El Senegal reconoció las mejoras en el marco institucional y legislativo de derechos humanos y alentó a Sierra Leona a que continuara por ese camino mediante la aplicación de todas las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, que consolidarían aún más la cohesión nacional.
33. Singapur celebró los esfuerzos de Sierra Leona por fortalecer el sistema de salud, la puesta en marcha de la iniciativa de salud gratuita para mejorar la atención de las mujeres, así como otros programas de lucha contra el paludismo, la tuberculosis y el VIH/SIDA. Encomió a Sierra Leona por su voluntad de mejorar la calidad de la enseñanza y proporcionar acceso a la educación.
34. Eslovaquia celebró la reanudación del proceso de revisión constitucional y alentó al Gobierno de Sierra Leona a que tuviera en cuenta las opiniones de la sociedad civil. Indicó que le preocupaba la elevada tasa de violencia contra las mujeres. Alentó a Sierra Leona a que adoptara medidas adicionales para hacer frente al hacinamiento en las cárceles y al problema de la inexistencia de un mecanismo de supervisión independiente.
35. Eslovenia acogió con satisfacción la ratificación del Convenio sobre la Edad Mínima, 1973 (núm. 138) y del Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182) de la Organización Internacional del Trabajo, en cumplimiento de su recomendación anterior, y los planes de acción nacional relativos a la mujer, la paz y la seguridad y a la violencia de género. Eslovenia indicó que le preocupaban los estereotipos patriarcales, muy arraigados, las elevadas tasas de violencia doméstica/sexual, las prácticas nocivas y los embarazos en la adolescencia.
36. Sudáfrica encomió a Sierra Leona por los progresos realizados, como la aprobación del Programa para la Prosperidad y los avances en la consolidación de la paz y la mejora de la seguridad en todo el país. Alentó a Sierra Leona a que prosiguiera con esas iniciativas y, al mismo tiempo, tomó nota de las dificultades que persistían en el período de recuperación posterior a la epidemia de la enfermedad del Ébola.
37. España felicitó a Sierra Leona por los pasos importantes que había dado en el ámbito de los derechos humanos, como la Ley de Delitos Sexuales de 2012 y la Ley de Asistencia Jurídica de 2012, y por el importante papel desempeñado por Sierra Leona como miembro del Consejo de Derechos Humanos en el período 2011-2013.
38. Swazilandia se sentía alentada por los avances hacia el cumplimiento de la mayoría de las recomendaciones, incluida la modificación de la Ley Constitucional núm. 6, la promoción de la igualdad de género y la firma/ratificación de la mayoría de los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas, de acuerdo con lo recomendado por la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.
39. Suiza encomió las iniciativas para abolir la pena de muerte. Le preocupaban la prevalencia de la mutilación genital femenina y la muy frecuente aplicación de largos períodos de prisión preventiva.
40. Túnez tomó nota de la labor del Comité de Revisión Constitucional y la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. Encomió la



aprobación del Protocolo Nacional de Remisión sobre la Violencia de Género y del Plan de Acción Nacional sobre la Violencia de Género.

41. Uganda tomó nota de la campaña de educación y sensibilización de la población sobre el VIH/SIDA. También celebró la puesta en marcha del Programa para la Prosperidad, cuyo objetivo era convertir Sierra Leona en un país de ingresos medianos para 2031.

42. Ucrania reconoció que la recomendación que había formulado en el primer ciclo, a saber, mejorar la presentación de informes a los órganos de tratados, se había aplicado en la medida de lo posible. Expresó su esperanza de que la reanudación de la labor del Comité de Revisión Constitucional diera lugar a una pronta revisión de la Constitución.

43. El Reino Unido alentó a Sierra Leona a que finalizara el proceso de revisión constitucional antes del plazo acordado. Acogió con satisfacción el proyecto de estrategia nacional de lucha contra la práctica de la mutilación genital femenina y alentó a Sierra Leona a que la pusiera en práctica.

44. Los Estados Unidos de América encomiaron el aumento de la protección de los trabajadores migratorios y el establecimiento del Consejo Independiente de Denuncias contra la Policía. Indicaron que les preocupaban la restricción de la libertad de expresión, la falta de recursos para luchar contra la trata, la prisión preventiva de larga duración y las malas condiciones penitenciarias.

45. El Uruguay expresó su satisfacción por las iniciativas relativas a la mortalidad materna, la planificación familiar y los embarazos en la adolescencia y solicitó más información al respecto. Celebró la ratificación del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo) y del Convenio sobre la Edad Mínima, 1973 (núm. 138) y el Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182) de la Organización Internacional del Trabajo.

46. La República Bolivariana de Venezuela destacó la aprobación del Plan Nacional Estratégico de Género, el fortalecimiento del sistema educativo, el aumento gradual del presupuesto asignado al Plan del Sector de la Educación y la Estrategia de Lucha contra la Pobreza de 2012.

47. Zambia señaló que la incorporación del derecho internacional en la legislación interna aún parecía enfrentar dificultades. También le preocupaba la mutilación genital femenina y preguntó qué medidas adoptaba Sierra Leona para prohibir esta práctica.

48. Albania encomió la aprobación del Programa para la Prosperidad y felicitó a Sierra Leona por la adopción de medidas de acción afirmativa destinadas a mejorar la participación de la mujer en la vida pública mediante el nombramiento de mujeres para cargos directivos claves en el país.

49. Argelia felicitó a Sierra Leona por haber fortalecido sus instituciones democráticas con la revisión de la Constitución. Indicó que valoraba positivamente la cooperación de Sierra Leona con los órganos de tratados. También expresó su satisfacción por la mejora en el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales mediante la aprobación de planes y programas.

50. Angola acogió con satisfacción la revisión de la Constitución de 1991 y el establecimiento de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. Alentó a Sierra Leona a que eliminara las disposiciones discriminatorias relativas a la transmisión de la nacionalidad.

51. La Argentina destacó los avances en la eliminación de la pobreza a través del Programa para la Prosperidad. Le interesaban particularmente las estrategias relativas a los derechos de la mujer y el niño, incluida la lucha contra las prácticas tradicionales nocivas.

52. Armenia, si bien valoraba positivamente las iniciativas para combatir el Ébola, señaló los persistentes problemas relacionados con el derecho a la salud, en particular para las mujeres de las zonas rurales, la baja tasa de escolarización de las niñas y los abusos sexuales. Armenia celebró que se hubieran incorporado las cuestiones de trabajo infantil en las políticas nacionales.

53. Australia felicitó a Sierra Leona por haber logrado una gobernanza estable y una paz sostenida. Si bien acogió con satisfacción las medidas destinadas a abolir la pena de muerte, preocupaba a Australia que aún se contemplara en la ley. Australia celebró la ratificación del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África (Protocolo de Maputo).

54. Azerbaiyán reconoció las iniciativas encaminadas a formular un marco normativo e institucional de derechos humanos. Tomó nota con agrado de la aprobación en 2012 del Programa para la Prosperidad y encomió a Sierra Leona por las medidas adoptadas en relación con las cuestiones de género y la violencia de género.

55. La delegación de Sierra Leona respondió a una serie de cuestiones mencionadas en la primera parte del diálogo. Respecto de la duración de los juicios, el Gobierno estaba promulgando la Ley de Procedimiento Penal de 2015 y contrataba a más jueces y magistrados. En cuanto al hacinamiento en las cárceles, los comités de los tribunales estaban considerando la posibilidad de aplicar penas alternativas. El Gobierno había establecido una junta de asistencia letrada que había podido atender más de medio millón de casos. Se había reforzado la voluntad del Gobierno de aumentar la asignación presupuestaria del sector de la salud. Se habían promulgado la Ley de Delitos Sexuales y la Ley de Género, con el consiguiente aumento del número de personas enjuiciadas y declaradas culpables de delitos relacionados con la violencia de género. Gracias a la política sobre la educación de las niñas, el número de niñas escolarizadas había aumentado en más del 300% en los últimos cinco años. El Comité de Revisión Constitucional presentaría sus informes a la Oficina del Fiscal General y Ministro de Justicia en un futuro próximo.

56. Bangladesh celebró el éxito en la lucha contra la enfermedad del Ébola y tomó nota de los avances alcanzados en cuanto a las obligaciones internacionales de derechos humanos. Reconoció la cooperación de Sierra Leona con los órganos de tratados y alentó a la comunidad internacional a que siguiera apoyando a Sierra Leona.

57. Bélgica celebró la ratificación del Convenio sobre la Edad Mínima, 1973 (núm. 138) y el Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182) de la Organización Internacional del Trabajo. Sin embargo, expresó su preocupación por las vulneraciones a la libertad de expresión de los periodistas y los defensores de los derechos humanos. Señaló que debía fortalecerse la protección de los derechos de la mujer y el niño.

58. Benin celebró la reforma del sistema de justicia y las medidas adoptadas para eliminar la mutilación genital femenina; por ejemplo, los acuerdos en la materia con los dirigentes tradicionales. Indicó que valoraba las iniciativas de Sierra Leona relacionadas con la mortalidad materna.

59. Botswana reconoció las reformas legislativas emprendidas por Sierra Leona, pero le seguían preocupando la prevalencia de la mutilación genital femenina, la violencia doméstica y sexual y la baja tasa de condenas en los casos denunciados. También le preocupaba la falta de independencia del poder judicial.

60. Burkina Faso señaló que la enfermedad del Ébola había comprometido las iniciativas de desarrollo. Acogió con satisfacción la revisión constitucional destinada a fortalecer el estado de derecho y exhortó a Sierra Leona a que redoblara sus esfuerzos por eliminar la mutilación genital femenina, el trabajo infantil y los matrimonios precoces o forzados.
61. Burundi felicitó a Sierra Leona por su empeño en la aplicación de las recomendaciones del ciclo anterior, pese a las dificultades relacionadas con la enfermedad del Ébola. Celebró el establecimiento de una Comisión Nacional de Derechos Humanos y tomó nota de las medidas legislativas e institucionales adoptadas.
62. Cabo Verde reconoció las dificultades relacionadas con la enfermedad del Ébola. Acogió con satisfacción la revisión constitucional, el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la reforma del sistema judicial y los planes nacionales sobre la igualdad de género. Señaló que se debía poner fin a las prácticas tradicionales nocivas.
63. El Canadá encomió a Sierra Leona por su patrocinio de la resolución 27/31 del Consejo de Derechos Humanos sobre la protección del espacio de la sociedad civil. Tomó nota de las medidas adoptadas para aplicar la estrategia titulada “Las niñas deben ser niñas, no madres”. El Canadá destacó la importancia de proteger el derecho de las niñas a la educación y su derecho a la intimidad.
64. El Chad celebró los esfuerzos de Sierra Leona por proteger los derechos humanos pese a la epidemia del Ébola. Indicó que valoraba positivamente el hecho de que la preparación del informe nacional hubiera sido participativa. El Chad alentó a Sierra Leona a que presentara sus informes pendientes a los órganos de tratados.
65. Chile reconoció los esfuerzos de Sierra Leona por combatir la enfermedad del Ébola. Indicó que valoraba positivamente el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos, el plan estratégico nacional relativo a cuestiones de género, el plan de salud y seguridad social y el programa para la prosperidad, entre otros.
66. China elogió la estrategia de Sierra Leona para reducir la pobreza. Reconoció los avances en la promoción de los derechos de la mujer, el niño y las personas con discapacidad, y los derechos a la salud y el desarrollo. China exhortó a la comunidad internacional a que siguiera prestando asistencia a Sierra Leona en sus iniciativas.
67. Colombia celebró que el Comité de Revisión Constitucional hubiera estado considerando la posibilidad de integrar las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. Destacó la labor de lucha contra la enfermedad del Ébola y las dificultades conexas y celebró la aprobación de la Ley de la Comisión de Lucha contra el VIH/SIDA, de 2011, que contenía disposiciones contra la discriminación.
68. El Congo reconoció los esfuerzos de Sierra Leona por aplicar las recomendaciones del ciclo anterior, pese a la crisis de la enfermedad del Ébola y los avances relacionados con las obligaciones contraídas en virtud de los instrumentos internacionales. Alentó a Sierra Leona a emprender reformas legislativas en las esferas de las personas con discapacidad, la niñez y la edad mínima para contraer matrimonio.
69. Costa Rica reconoció los planes estratégicos para mejorar las condiciones penitenciarias y el sistema judicial, luchar contra la mutilación genital femenina y reducir el número de embarazos en adolescentes. Indicó que le preocupaban las denuncias de detención arbitraria y uso excesivo de la prisión por delitos leves y la falta de independencia del poder judicial.
70. Côte d’Ivoire celebró el proceso inclusivo de preparación del informe nacional y la atención prestada a las recomendaciones recibidas en el ciclo anterior. Alentó a Sierra

Leona a que no dejara en sus esfuerzos por garantizar el disfrute de los derechos humanos en su territorio.

71. Croacia celebró la aprobación de la iniciativa de atención médica gratuita para las mujeres embarazadas, las madres lactantes y los niños. Alentó a Sierra Leona a que fortaleciera su marco legislativo de lucha contra la tortura y a que prestara a las mujeres una protección jurídica adecuada contra la violencia.

72. Cuba reconoció las dificultades relacionadas con la enfermedad del Ébola y sus repercusiones en la promoción y protección de los derechos humanos. Observó que se habían aprobado leyes importantes. Instó a la comunidad internacional a que apoyara a Sierra Leona en sus esfuerzos por mejorar el sistema de salud.

73. La República Checa agradeció la respuesta de Sierra Leona a las preguntas que le había transmitido de antemano.

74. Dinamarca observó que Sierra Leona había aceptado la recomendación, formulada en el primer examen, de que ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, y que el informe nacional reflejaba que Sierra Leona ya había puesto en marcha el proceso de ratificación del Protocolo. Dinamarca pidió información detallada sobre el avance de esas gestiones.

75. Djibouti indicó que valoraba positivamente las medidas positivas que se habían adoptado para proteger los derechos humanos pese a la epidemia del Ébola. Celebró las reformas institucionales y legislativas, pero expresó su preocupación por los elevados índices de violencia contra la mujer.

76. Egipto encomió los esfuerzos realizados para luchar contra la enfermedad del Ébola y las políticas destinadas a controlar la trata de personas. También tomó nota de la aprobación del plan nacional de salud, que preveía entre otras cosas que los niños quedaran amparados por el seguro nacional de salud.

77. Etiopía apreciaba las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones aceptadas en el primer examen. Tomó nota de las enmiendas constitucionales en pro de la igualdad de género, el desarrollo de la juventud y la lucha contra la corrupción, así como el éxito en la lucha contra la epidemia de la enfermedad del Ébola.

78. Alemania reconoció los esfuerzos realizados para mejorar el cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos y la cooperación con los mecanismos correspondientes, y la estrecha colaboración con el Consejo de Derechos Humanos. La crisis de la enfermedad del Ébola había impedido que Sierra Leona siguiera avanzando en ese sentido.

79. Ghana tomó nota del éxito en la lucha contra la epidemia del Ébola, que reflejaba la voluntad de Sierra Leona de lograr el más alto nivel posible de salud. Celebró la aplicación de las recomendaciones del primer examen y señaló que aún no se había derogado la ley relativa a la difamación.

80. Honduras encomió a Sierra Leona por haber cumplido los compromisos adquiridos en el marco del proceso de examen, en el período inmediatamente posterior a la epidemia de Ébola. Acogió con satisfacción los avances logrados en el fortalecimiento de la democracia con las elecciones de 2012 y tomó nota de la acreditación en la categoría “A” obtenida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

81. Indonesia celebró los avances conseguidos desde el primer ciclo y tomó nota del compromiso de fomentar el derecho a la educación. Alentó la participación de la sociedad civil como asociada del Gobierno en la protección de los derechos humanos.

82. El Iraq acogió con satisfacción los esfuerzos de Sierra Leona por ajustarse a los tratados internacionales de derechos humanos pese a las dificultades, entre ellas las que habían surgido de la epidemia de Ébola, que constituía una gravísima amenaza para la integridad de la nación.
83. Irlanda instó a que se adoptaran medidas urgentes para aplicar las recomendaciones aceptadas que quedaban por cumplir. Lamentó que las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo siguieran siendo un delito y que las leyes se estuvieran utilizando para detener y enjuiciar a periodistas.
84. Israel tomó nota del proceso de revisión de la Constitución que estaba en curso, de la aprobación de nuevas leyes y de planes nacionales y de la adopción de medidas para luchar contra el VIH/SIDA.
85. Jamaica señaló las repercusiones de la crisis de la enfermedad del Ébola y encomió a Sierra Leona por su valiente compromiso con los derechos humanos en medio de la lucha contra la enfermedad. La labor de reconstrucción supondría enormes esfuerzos.
86. El Japón preveía que Sierra Leona ejecutaría progresivamente su plan de recuperación después del Ébola. Indicó que le preocupaba el hostigamiento por la policía de defensores de los derechos humanos y señaló la existencia de la mutilación genital femenina y la violencia doméstica.
87. La República Democrática Popular Lao tomó nota de la aceptación de un gran número de recomendaciones del primer examen y de las medidas adoptadas para aplicarlas. Encomió a Sierra Leona por su labor de promoción de los derechos humanos.
88. El Líbano encomió las iniciativas conjuntas de lucha contra la enfermedad del Ébola emprendidas por Sierra Leona con apoyo de la cooperación internacional, y valoró positivamente la labor del Gobierno de Sierra Leona en la revisión constitucional, en planes como el Programa para la Prosperidad y en la reducción de la pobreza.
89. Lesotho tomó nota de lo mucho que el brote del Ébola había obstaculizado los esfuerzos por fomentar los derechos humanos y lo limitado de los recursos disponibles y pidió a los Estados que prestaran apoyo a Sierra Leona para superar esas dificultades.
90. Libia tomó nota del genuino deseo de Sierra Leona de cooperar con los mecanismos de derechos humanos y celebró la labor de seguimiento de las recomendaciones del ciclo anterior y la promulgación de legislación a esos efectos.
91. El Gobierno de Sierra Leona tomó nota del llamamiento a una mayor paridad de género y afirmó que estaba resuelto a garantizar la igualdad de oportunidades para las mujeres y las niñas. En cuanto a la mutilación genital femenina, se había intensificado el diálogo con los dirigentes tradicionales y las consultas nacionales con respecto a esa práctica. Se habían ofrecido fuentes alternativas de ingreso a los que se ganaban la vida con esta práctica. La delegación aclaró que las alumnas embarazadas cuyo estado era evidente no tenían prohibido estar escolarizadas: asistían a la escuela y presentaban exámenes, pero en clases privadas que se ajustaban a sus circunstancias especiales. El Gobierno había establecido una comisión de la infancia y departamentos de protección infantil en todos los consejos locales del país. También había formulado una estrategia de justicia de menores y estaba adoptando medidas para separar a los jóvenes infractores de los adultos en los centros de detención.
92. El Gobierno había promulgado la Ley del Derecho de Acceso a la Información y la Ley de la Comisión Independiente de Medios de Información. Según los registros, desde 2007, ningún periodista había sido condenado ni encarcelado. Sierra Leona también había creado un entorno propicio para la libre expresión pública. La delegación reiteró que

el Comité de Revisión Constitucional resolvería la cuestión de la ciudadanía, entre otros asuntos.

93. Madagascar elogió la determinación del Gobierno de Sierra Leona en el cumplimiento de sus compromisos mediante la aplicación de numerosas reformas relacionadas con los derechos humanos en los ámbitos legislativo, institucional y normativo.

94. Malasia tomó nota de las reformas jurídicas y constitucionales emprendidas y las iniciativas destinadas a fomentar el empoderamiento de la mujer. Malasia reconoció las dificultades que se oponían a la promoción de los derechos humanos en el período posterior al brote de la enfermedad del Ébola.

95. Maldivas celebró la aprobación de una serie de leyes. Alentó a Sierra Leona a que redujera, con carácter prioritario, la elevada tasa de mortalidad infantil y el gran número de matrimonios precoces y forzados.

96. México se congratuló por la aprobación de la Ley de Personas con Discapacidad y la creación de una comisión para las personas con discapacidad; celebró la adopción de medidas para luchar contra la violencia de género y el hecho de que Sierra Leona votara a favor de la resolución de la Asamblea General sobre la abolición de la pena de muerte.

97. Montenegro solicitó mayor información a la delegación sobre los planes del Gobierno de Sierra Leona para combatir y penalizar la práctica nociva de la mutilación genital femenina, teniendo presentes sus repercusiones negativas en la salud física y mental de las mujeres.

98. Marruecos aplaudió la labor de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, en particular sus recomendaciones sobre la representación de las mujeres, y, a ese respecto, celebró la disposición de que se estableciera un contingente del 30%. Celebró la ratificación de la Convención contra la Tortura y la firma de su Protocolo Facultativo, así como del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

99. Mozambique encomió el éxito en la lucha contra la enfermedad del Ébola y se sumó a quienes instaron a la comunidad internacional a que redoblara su asistencia multifacética para ayudar al país a recuperarse después del Ébola.

100. Namibia encomió a Sierra Leona por la ejecución del Plan Nacional Estratégico de Género, del Plan de Acción Nacional relativo a las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008) del Consejo de Seguridad, del Plan de Acción Nacional sobre la Violencia de Género y del Protocolo Nacional de Remisión sobre la Violencia de Género.

101. Los Países Bajos celebraron la entrada en vigor de la Ley del Derecho de Acceso a la Información, de 2013, y la Ley de la Comisión de Lucha contra el VIH/SIDA. Señalaron que seguían vigentes las leyes por las que se penalizaban las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo.

102. El Níger felicitó a Sierra Leona por sus iniciativas de lucha contra la enfermedad del Ébola y tomó nota con satisfacción del fortalecimiento del marco legislativo en la esfera de los derechos humanos mediante la aprobación de varias leyes.

103. Nigeria indicó que apreciaba el compromiso de Sierra Leona con la promoción y la protección de los derechos humanos y encomió la promulgación de la Ley de Personas con Discapacidad, de 2011, la Ley del Derecho de Acceso a la Información, de 2013, y la Ley de Delitos Sexuales, de 2012.

104. Omán tomó nota del informe nacional presentado por Sierra Leona y formuló recomendaciones.

105. El Pakistán reconoció los esfuerzos de Sierra Leona por aplicar las recomendaciones del ciclo anterior y los obstáculos resultantes de la crisis del Ébola. Tomó nota de las medidas adoptadas para promover y proteger los derechos humanos, en particular los de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.

106. El Brasil encomió los esfuerzos de Sierra Leona por fortalecer la independencia de su comisión de derechos humanos y la ratificación de la Convención contra la Tortura y la firma de su Protocolo Facultativo.

107. Francia celebró las medidas adoptadas por Sierra Leona desde su primer ciclo de examen y acogió con particular satisfacción la aprobación de la ley sobre la asistencia letrada y la ley sobre la violencia sexual.

108. El Estado Plurinacional de Bolivia indicó que apreciaba los esfuerzos de Sierra Leona por mejorar la salud de la mujer poniendo en marcha la iniciativa de atención médica gratuita para las mujeres embarazadas, las madres lactantes y los niños menores de 5 años e intensificando las medidas de descentralización del proceso educativo.

109. La República Democrática del Congo felicitó a Sierra Leona por sus iniciativas encaminadas a la aplicación de las recomendaciones del ciclo anterior y al logro de la reforma del sistema de justicia.

110. La delegación de Sierra Leona agradeció a todos los oradores las palabras de consuelo y aliento que habían dirigido a su población en los tiempos difíciles del Ébola. En nombre del Gobierno y del pueblo de Sierra Leona, la delegación expresó su más profundo reconocimiento.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones\*\*

111. **Sierra Leona examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 32º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en junio de 2016:**

111.1 **Firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y abolir definitivamente la pena de muerte en todos los casos (España);**

111.2 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Suiza) (Bélgica) (Montenegro) (Francia);**

111.3 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Benin);**

111.4 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Honduras);**

111.5 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Polonia);**

111.6 **Ratificar sin más dilación el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Dinamarca);**

---

\*\* Las conclusiones y recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 111.7 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, tras su firma en 2003 (Croacia);
- 111.8 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y establecer un mecanismo nacional de prevención en consecuencia (República Checa);
- 111.9 Adoptar las medidas necesarias para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Chile);
- 111.10 Continuar las gestiones encaminadas a ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Marruecos);
- 111.11 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Túnez);
- 111.12 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Francia);
- 111.13 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y la Convención contra la Tortura, así como su Protocolo Facultativo (Portugal);
- 111.14 Ratificar la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo (Líbano);
- 111.15 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Djibouti);
- 111.16 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Djibouti);
- 111.17 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, y velar por su aplicación en el país (Cabo Verde);
- 111.18 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Burkina Faso);
- 111.19 Finalizar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovaquia);



- 111.20 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Bélgica) (Ghana);**
- 111.21 **Avanzar hacia la pronta ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y poner en marcha un programa efectivo para su aplicación (Chile);**
- 111.22 **Acelerar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Burundi);**
- 111.23 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, aprobar legislación nacional que prohíba la mutilación genital femenina y aplicar normas relativas a los derechos de la mujer de modo que puedan gozar de autonomía (Madagascar);**
- 111.24 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Benin);**
- 111.25 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Montenegro) (Níger);**
- 111.26 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Omán);**
- 111.27 **Acelerar el proceso de ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Filipinas);**
- 111.28 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Honduras);**
- 111.29 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Níger);**
- 111.30 **Acelerar el proceso de ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Indonesia);**
- 111.31 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Ghana);**
- 111.32 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ghana);**
- 111.33 **Adherirse a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Armenia);**
- 111.34 **Ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Benin);**
- 111.35 **Ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) y el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo (Benin);**

- 111.36 Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo (Filipinas);
- 111.37 Ratificar los instrumentos internacionales, de conformidad con las recomendaciones formuladas y aceptadas en el primer examen periódico universal, según corresponda (Uruguay);
- 111.38 Acelerar el procedimiento de ratificación de todos los instrumentos internacionales presentados al Parlamento (Congo);
- 111.39 Proseguir la labor relacionada con el proceso de revisión constitucional (Sudáfrica);
- 111.40 Agilizar el proceso de revisión constitucional (Lesotho);
- 111.41 Acelerar la revisión de la Constitución e introducir los cambios correspondientes a fin de ajustar las leyes y políticas nacionales a las obligaciones regionales e internacionales en materia de derechos humanos asumidas por el país (Chile);
- 111.42 Acelerar el proceso de revisión de la Constitución e incluir consideraciones especiales sobre la igualdad entre hombres y mujeres (Israel);
- 111.43 Intensificar los esfuerzos por hacer efectiva la reforma constitucional que ya está en curso (Níger);
- 111.44 Continuar aplicando las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, enfatizando la revisión y enmienda de las disposiciones constitucionales que podrían ser discriminatorias contra la mujer, particularmente el artículo 27, párrafo 4, de la Constitución (Colombia);
- 111.45 Velar por la aplicación efectiva de la Ley sobre la Violencia Doméstica y la Ley de Delitos Sexuales, en particular mediante la promoción del acceso a la justicia (Brasil);
- 111.46 Seguir promulgando legislación específica para aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño (Pakistán);
- 111.47 Velar por que todas las normas jurídicas sean conformes a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y luchar activamente contra la práctica de la mutilación genital femenina (Francia);
- 111.48 Promulgar legislación para prohibir la mutilación genital femenina y realizar programas de sensibilización a ese respecto, dirigidos en particular a los padres de familia, las mujeres y las niñas (Polonia);
- 111.49 Incorporar el derecho internacional de los derechos humanos en el ordenamiento jurídico nacional (Zambia);
- 111.50 Asignar más recursos y redoblar esfuerzos para ultimar las reformas legislativas en curso, destinadas a ajustar las leyes nacionales a las normas y obligaciones internacionales de derechos humanos (Malasia);
- 111.51 Fortalecer las instituciones clave de derechos humanos poniendo un marcado énfasis en la protección de las mujeres y los niños (Lesotho);
- 111.52 Proporcionar a la Comisión Nacional de Derechos Humanos suficientes fondos para que pueda cumplir su función (Portugal);

- 111.53 **Garantizar la independencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Egipto);**
- 111.54 **Seguir promoviendo la labor de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, entre otras cosas mediante la elaboración de un amplio plan de acción nacional de derechos humanos (Indonesia);**
- 111.55 **Incorporar las enseñanzas extraídas de la crisis del Ébola en las futuras políticas y medidas para promover y proteger los derechos humanos, entre ellas el proceso de revisión constitucional (Jamaica);**
- 111.56 **Seguir promoviendo y protegiendo las libertades fundamentales y los derechos humanos de todos los ciudadanos (Nigeria);**
- 111.57 **Continuar aplicando el Protocolo Nacional de Remisión sobre la Violencia de Género y el Plan de Acción Nacional sobre la Violencia de Género (2012) en todo el país (Azerbaián);**
- 111.58 **Adoptar medidas eficaces para seguir aplicando el Plan de Acción Nacional sobre la Violencia de Género (República Democrática Popular Lao);**
- 111.59 **Seguir aplicando las medidas encaminadas a la protección y el respeto de los derechos civiles y políticos (Côte d'Ivoire);**
- 111.60 **Aplicar una estrategia nacional contra la corrupción para luchar contra sus efectos, que menoscaban el disfrute de los derechos humanos (Marruecos);**
- 111.61 **Presentar los informes nacionales pendientes a los órganos de tratados (Egipto);**
- 111.62 **Adoptar medidas concretas para eliminar la discriminación contra las mujeres y las niñas en la legislación y en la práctica, por ejemplo agilizando la revisión constitucional en el ámbito de la igualdad de género (Eslovenia);**
- 111.63 **Velar por la igualdad de género mediante su inclusión en la Constitución y promulgar leyes en la materia, concretamente, sobre el empoderamiento de la mujer y la igualdad de género, y luchar contra los estereotipos que fomentan la discriminación de la mujer (Egipto);**
- 111.64 **Aprobar una ley que garantice la igualdad de género y adoptar las medidas necesarias para empoderar a la mujer y la sociedad (Omán);**
- 111.65 **Redoblar los esfuerzos tendientes a aplicar en todo el país leyes y políticas que promuevan la igualdad de género (Honduras);**
- 111.66 **Adoptar medidas para hacer cumplir las leyes y las políticas de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres (Madagascar);**
- 111.67 **Adoptar medidas especiales de carácter temporal destinadas a fomentar la igualdad de género y considerar la posibilidad de volver a presentar el proyecto de ley sobre la igualdad de género al Parlamento (Maldivas);**
- 111.68 **Luchar contra la desigualdad de género promulgando leyes que garanticen la igualdad de género y facultar a las mujeres para que ocupen cargos públicos legislativos en el país (Iraq);**
- 111.69 **Adoptar todas las medidas necesarias para proteger a las niñas de todo tipo de discriminación y violencia en las escuelas y para que las**

adolescentes embarazadas gocen de igualdad de acceso a la educación (Eslovenia);

111.70 Eliminar de manera efectiva la discriminación de las mujeres y desarrollar una política integral a favor de la igualdad de género y de la eliminación de la violencia contra la mujer a través de campañas de concienciación en la sociedad y en la administración pública (España);

111.71 Seguir adoptando medidas para proteger a las mujeres de las prácticas tradicionales que obstaculizan el pleno disfrute de sus derechos y seguir aplicando normas para poner fin a todas las formas de discriminación en su contra (Pakistán);

111.72 Continuar con los esfuerzos encaminados a poner fin a la discriminación y la violencia contra la mujer adoptando todas las medidas necesarias para garantizar a las mujeres un acceso igual y efectivo a la justicia y velar por que tengan acceso a todos los niveles educativos (Djibouti);

111.73 Poner fin a las medidas con que se excluye a las niñas embarazadas del sistema educativo (Bélgica);

111.74 Revocar la política por la que se prohíbe a las niñas embarazadas asistir a la escuela y presentar los exámenes estatales y alentar a esas niñas a que regresen a la escuela después de dar a luz (Irlanda);

111.75 Poner fin a la práctica de prohibir a las niñas embarazadas de Sierra Leona que asistan a la escuela y presenten exámenes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño (Canadá);

111.76 Permitir a las madres adolescentes que regresen a la educación formal y que presenten exámenes durante el embarazo y después de dar a luz, por ejemplo mediante el uso de métodos graduales, como clases o convocatorias de exámenes separadas, para romper los ciclos de pobreza, embarazo en la adolescencia y maltrato doméstico (Jamaica);

111.77 Redoblar esfuerzos por luchar contra la discriminación de la mujer y prohibir los castigos corporales de los niños en todos los entornos (Túnez);

111.78 No cejar en sus esfuerzos por promover la paridad entre hombres y mujeres (Argelia);

111.79 Aprobar el proyecto de ley de igualdad de género con el fin de lograr la paridad entre los géneros, en particular respecto de la participación en el Gobierno y los nombramientos para cargos del sector público (República Democrática del Congo);

111.80 Despenalizar las conductas sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y aprobar legislación que prohíba la discriminación por motivo de orientación sexual o identidad de género (Canadá);

111.81 Derogar los artículos 61 y 62 de la Ley de Delitos contra la Persona, de 1861, en que se penalizan las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo (Países Bajos);

111.82 Derogar las disposiciones jurídicas por las que se penalizan las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo, de conformidad con los principios de igualdad y no discriminación entre todas las personas (Francia);

- 111.83 Realizar las modificaciones legislativas necesarias para eliminar las normas que penalizan y estigmatizan a las personas lesbianas, bisexuales, gays, transgénero e intersexuales (Argentina);
- 111.84 Alentar la adopción de medidas para garantizar los derechos humanos de la población lesbiana, bisexual, gay, transgénero e intersexual (Colombia);
- 111.85 Fortalecer las normas y programas para combatir la discriminación y la violencia por razones de orientación sexual e identidad de género (Chile);
- 111.86 Seguir trabajando para poner fin a la estigmatización relacionada con el Ébola y hacer frente a los efectos desproporcionados de la crisis en las mujeres y los trabajadores sanitarios (Australia);
- 111.87 Aplicar medidas para el pleno disfrute de los derechos de las personas con discapacidad, en especial los relativos a la educación inclusiva (Israel);
- 111.88 Adoptar medidas de concienciación de la población para eliminar la estigmatización y la discriminación que sufren las personas con discapacidad (Madagascar);
- 111.89 Impulsar políticas y estrategias para garantizar los derechos de las personas con discapacidad (México);
- 111.90 Seguir aplicando las leyes y los reglamentos de protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad (Pakistán);
- 111.91 Abolir la pena de muerte (Djibouti);
- 111.92 Abolir la pena de muerte en la legislación (Alemania);
- 111.93 Abolir oficialmente la pena de muerte en el país (Portugal);
- 111.94 Adoptar nuevas medidas encaminadas a abolir la pena de muerte (Mozambique);
- 111.95 Redoblar esfuerzos para abordar y abolir la pena de muerte en el marco del proceso de revisión de la Constitución (Panamá);
- 111.96 Aprovechar la oportunidad que supone el proceso de revisión de la Constitución para incluir en ella la abolición definitiva de la pena de muerte (Suiza);
- 111.97 Introducir la abolición de la pena de muerte en la legislación nacional y adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Uruguay);
- 111.98 Proceder a abolir la pena de muerte por ley y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Australia);
- 111.99 Tipificar expresamente la tortura como delito en el Código Penal y procesar a los acusados de practicarla (España);
- 111.100 Revisar su legislación interna para asegurar la efectiva penalización de todo acto de tortura, de acuerdo a las obligaciones derivadas de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Honduras);
- 111.101 Adoptar medidas para prevenir y enjuiciar los casos de tortura y malos tratos, por ejemplo mediante la adopción, en su legislación, de una

**definición de tortura conforme a la Convención contra la Tortura y al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Portugal);**

**111.102 Definir y tipificar el delito de tortura en las leyes penales nacionales (México);**

**111.103 Incluir en la legislación penal nacional una definición clara de tortura y penalizarla de manera estricta (Egipto);**

**111.104 Aplicar una política de tolerancia cero respecto de la violencia sexual y de género, enjuiciar a todos los autores de actos de violencia contra la mujer y ofrecer rehabilitación y apoyo a las víctimas de violencia (Eslovaquia);**

**111.105 Aplicar una política de tolerancia cero respecto de la violencia sexual y de género, enjuiciar a todos los autores de actos de violencia contra la mujer, además de ofrecer rehabilitación y apoyo a las víctimas de violencia (Albania);**

**111.106 Aprobar leyes que prohíban la mutilación genital femenina (Líbano);**

**111.107 Redoblar los esfuerzos por combatir la mutilación genital femenina (Maldivas);**

**111.108 Prohibir totalmente la mutilación genital femenina, en lugar de establecer un edad mínima de 18 años, y penalizar la práctica (Zambia);**

**111.109 Prohibir expresamente todas las prácticas nocivas contra las mujeres de todas las edades, incluida la mutilación genital femenina, el matrimonio infantil, precoz y forzado y las prácticas de que son víctimas algunas mujeres de edad por acusaciones de brujería, y adoptar todas las medidas necesarias para hacer cumplir su prohibición (Eslovenia);**

**111.110 Luchar contra el problema de la mutilación genital femenina de manera adecuada mediante programas de concienciación dirigidos a los padres de familia, las mujeres, las niñas y los dirigentes tradicionales y religiosos, e instrumentos jurídicos adecuados, conforme a la recomendación del primer examen periódico universal aceptada por Sierra Leona (Alemania);**

**111.111 Penalizar la práctica de la mutilación genital femenina y cualquier otra práctica nociva para la salud física y psicológica de niñas y mujeres (España);**

**111.112 Tipificar expresamente como delito la ablación y mutilación genital femenina en las leyes nacionales de Sierra Leona para seguir avanzando en la eliminación de esta práctica nociva (Australia);**

**111.113 Aprobar una ley que prohíba la participación de niñas menores de edad en ritos de iniciación (Congo);**

**111.114 Seguir esforzándose por lograr un delicado equilibrio entre las medidas adoptadas contra las prácticas tradicionales nocivas y el respeto de las creencias culturales y espirituales tradicionales (Jamaica);**

**111.115 Adoptar medidas pertinentes para el empoderamiento económico de la mujer e intensificar las medidas de lucha contra la mutilación genital femenina y el matrimonio precoz (Cabo Verde);**

**111.116 Velar por la protección de los derechos de la mujer, en particular mediante la penalización y la aplicación de leyes relativas a la mutilación genital femenina y a la violencia doméstica y sexual (Botswana);**

- 111.117 Prohibir por ley la mutilación genital femenina, como se recomendó anteriormente (Suiza);
- 111.118 Introducir en la legislación una prohibición total de la mutilación genital femenina, para iniciar un debate público y una campaña de concienciación sobre la mutilación genital femenina como violación de los derechos humanos de las niñas y las mujeres (República Checa);
- 111.119 Fortalecer la prohibición de la iniciación de la mujer con miras a eliminar totalmente la práctica de la mutilación genital femenina en el país (Uganda);
- 111.120 Erradicar la práctica de la mutilación genital femenina y proseguir con los esfuerzos encaminados a lograr la igualdad de género (Angola);
- 111.121 Proseguir con sus iniciativas de lucha contra la práctica de la mutilación genital femenina (Argelia);
- 111.122 Prohibir expresamente las prácticas tradicionales que perjudican los derechos de la mujer (Argentina);
- 111.123 Agilizar las iniciativas encaminadas a poner fin a la práctica nociva y traumática de la mutilación genital femenina (Croacia);
- 111.124 Adoptar medidas concretas para eliminar la violencia de género, en particular la mutilación genital femenina (República Checa);
- 111.125 Seguir adoptando medidas para proteger y promover los derechos humanos de la mujer, como la introducción de legislación que prohíba la mutilación genital femenina (Japón);
- 111.126 Proseguir con sus iniciativas para combatir la violencia contra la mujer y agilizar las gestiones para la promulgación del proyecto de ley de igualdad de género (Namibia);
- 111.127 Adoptar medidas para prevenir, castigar y erradicar la violencia contra la mujer (Israel);
- 111.128 Adoptar las medidas necesarias para luchar contra el abuso sexual de las niñas, en particular en la escuela (Armenia);
- 111.129 Adoptar medidas adecuadas para luchar contra el abuso sexual de las niñas en las escuelas, dotando a los mecanismos de que disponga con los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios (Honduras);
- 111.130 Consolidar las medidas de lucha contra la violencia hacia los grupos vulnerables (Côte d'Ivoire);
- 111.131 Adoptar medidas eficaces para prestar suficiente asistencia letrada y de otra índole a las víctimas de la trata nacional e internacional y redoblar esfuerzos por detectar y enjuiciar los casos de trata (Estados Unidos de América);
- 111.132 Adoptar las medidas necesarias para aprobar y ejecutar el Plan de Acción sobre Trabajo Infantil e informar sobre los resultados logrados (Albania);
- 111.133 Agilizar la ejecución del plan nacional de acción contra la explotación del trabajo infantil (Angola);

- 111.134 Proseguir con las iniciativas nacionales de eliminación del fenómeno del trabajo infantil, entre otras cosas mediante la revisión de la legislación laboral nacional, y sensibilizar a la comunidad sobre este fenómeno (Libia);
- 111.135 Promover las iniciativas de prohibición del trabajo infantil y erradicar esta práctica en el país (Omán);
- 111.136 Agilizar las reformas en el sector de la justicia para mejorar las condiciones de los jueces y fortalecer la independencia del poder judicial (Portugal);
- 111.137 Proseguir la reforma del sistema judicial para garantizar su independencia y su capacidad para administrar justicia, y agilizar las gestiones para lograr la abolición de la pena de muerte (Costa Rica);
- 111.138 Proseguir con sus gestiones de reforma de la judicatura, para mejorar el acceso a la justicia y luchar contra el uso abusivo de la prisión preventiva (Francia);
- 111.139 Apoyar la independencia del poder judicial y luchar contra la impunidad (Omán);
- 111.140 Luchar contra la impunidad de los autores de vulneraciones de los derechos humanos, en particular las que fueron perpetradas durante la guerra civil y que aún no han sido juzgadas ante el Tribunal Especial para Sierra Leona y las perpetradas por miembros de las fuerzas del orden (Francia);
- 111.141 Velar por el acceso a la justicia de los grupos vulnerables, en especial las mujeres y los niños que hayan sido víctimas de violencia y maltrato (Malasia);
- 111.142 Seguir eliminando los obstáculos que impiden a las mujeres tener acceso efectivo a la justicia, promover el conocimiento de sus derechos y prestarles asistencia jurídica básica (México);
- 111.143 Garantizar a todas las personas el derecho a ser juzgadas en un plazo razonable o a ser liberadas, e introducir penas alternativas a la prisión (Suiza);
- 111.144 Adoptar medidas adecuadas para reducir el hacinamiento en las cárceles, entre otras cosas reduciendo la duración de la prisión preventiva y estableciendo alternativas a las penas privativas de libertad por delitos leves (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 111.145 Aplicar medidas para reducir el hacinamiento en las cárceles (Egipto);
- 111.146 Considerar alternativas a la prisión preventiva de larga duración y asignar suficientes recursos para mejorar las condiciones penitenciarias deficientes (Estados Unidos de América);
- 111.147 Velar por que se asignen suficientes recursos para la infraestructura judicial y el fomento de capacidades del poder judicial (Botswana);
- 111.148 Luchar contra la impunidad investigando de manera rápida, exhaustiva y transparente todas las agresiones hacia defensores de los derechos humanos y enjuiciando a los autores (Canadá);
- 111.149 Continuar adoptando medidas para reforzar el sistema de justicia penal, a fin de asegurar la rendición de cuentas por los delitos que se cometan (Cuba);



- 111.150 Dar prioridad al establecimiento del Consejo Independiente de Denuncias contra la Policía, sobre la base de las mejores prácticas del Departamento de Denuncias, Disciplina e Investigaciones Internas (Jamaica);
- 111.151 Velar por que todos los agentes de policía conozcan y respeten las normas internacionales de derechos humanos sobre el uso de la fuerza por la policía (Alemania);
- 111.152 Adoptar medidas oportunas para impedir el hostigamiento por agentes de policía hacia miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, defensores de los derechos humanos y ciudadanos (Japón);
- 111.153 Seguir apoyando la institución de la familia, una de las unidades más importantes para lograr metas relacionadas con los objetivos de desarrollo sostenible en cualquier Estado (Federación de Rusia);
- 111.154 Modificar la Ley de Ciudadanía de Sierra Leona para que las mujeres puedan transmitir la nacionalidad a sus hijos y cónyuges extranjeros, en igualdad de condiciones con los hombres, e incluir una disposición en la nueva Constitución que establezca la igualdad de derechos en materia de nacionalidad entre hombres y mujeres (Canadá);
- 111.155 Velar por la igualdad de derechos entre hombres y mujeres para adquirir, transferir, cambiar o conservar su nacionalidad y transmitirla a sus hijos nacidos en el extranjero, como se recomienda en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Colombia);
- 111.156 Adoptar medidas para asegurar que las mujeres puedan adquirir, transferir, cambiar o conservar su nacionalidad y transmitirla a sus hijos nacidos en el extranjero, y que estos niños puedan ser reconocidos por la ley mediante el registro de su nacimiento (México);
- 111.157 Velar por el pleno disfrute de la libertad y la igualdad de religión y culto en el país (Cabo Verde);
- 111.158 Formular y mejorar leyes que protejan la libertad de creencias, la libertad de expresión y la libertad de prensa (Líbano);
- 111.159 Adoptar medidas concretas para el pleno disfrute del derecho a la libertad de expresión para todos, incluidos los periodistas y los defensores de los derechos humanos, y fortalecer la protección de los periodistas y los defensores de los derechos humanos contra el hostigamiento y la persecución (República Checa);
- 111.160 Defender el derecho a la libertad de expresión, especialmente el de los periodistas y los defensores de los derechos humanos, en particular mediante la adopción de medidas destinadas a evitar que las acusaciones de difamación se utilicen para socavar el derecho a la libertad de expresión (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 111.161 Abstenerse de penalizar las actividades legítimas de los defensores de los derechos humanos y los periodistas y derogar o modificar todas las leyes y políticas que restrinjan sus actividades y sus derechos (Países Bajos);
- 111.162 Abstenerse de usar la detención arbitraria y las leyes de difamación contra periodistas y miembros de la oposición y de hostigarlos (Estados Unidos de América);

- 111.163 Derogar o revisar la Ley de Orden Público y las leyes sobre la calumnia y la difamación sediciosa y garantizar la libertad de expresión de los periodistas (Irlanda);
- 111.164 Despenalizar la difamación y convertirla en una infracción civil (Bélgica);
- 111.165 Adoptar medidas para aplicar plena y efectivamente la Ley de Libertad de Información, de 2013, como la derogación de las leyes sobre difamación y calumnia y la Ley de Orden Público, de 1965 (Canadá);
- 111.166 Establecer un sistema de gobernanza más inclusivo que promueva una mayor representación de la mujer en las instituciones nacionales (Congo);
- 111.167 Continuar los esfuerzos encaminados a promover una mayor participación y representación de la mujer en cargos públicos y en puestos de alto nivel con poder decisorio (Israel);
- 111.168 Aprobar legislación que promueva mayor participación política de las mujeres en puestos de elección pública (Costa Rica);
- 111.169 Aplicar las recomendaciones de la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea de 2012 de que se promueva la inclusión y la transparencia en el proceso electoral (República Checa);
- 111.170 No cejar en sus esfuerzos por poner fin a la pobreza (Líbano);
- 111.171 Seguir afianzando los programas de protección social que está ejecutando para ofrecer el mejor bienestar posible y la mejor calidad de vida posible a su población, en especial a los más necesitados (República Bolivariana de Venezuela);
- 111.172 Adoptar las medidas necesarias para ejecutar el Programa para la Prosperidad de manera eficaz y oportuna (Azerbaián);
- 111.173 Adoptar medidas para poner en marcha políticas y programas encaminados a reducir la pobreza y mejorar la economía, como el Programa para la Prosperidad (Malasia);
- 111.174 Introducir nuevas mejoras en las condiciones socioeconómicas con miras a promover los derechos humanos en el país (Etiopía);
- 111.175 Resolver urgentemente el problema de la insuficiencia del suministro de agua en el país, entre otras cosas adoptando medidas temporales adecuadas en favor de las comunidades de las zonas rurales y urbanas para que puedan encontrar medios alternativos de suministro de agua (Malasia);
- 111.176 Seguir ejecutando políticas para el desarrollo socioeconómico de la población acordes con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Pakistán);
- 111.177 Seguir mejorando las instituciones sanitarias infraestructurales para hacer frente a enfermedades como la pandemia del Ébola (Etiopía);
- 111.178 Si bien reconocemos las iniciativas emprendidas para luchar contra el Ébola, instamos al Gobierno de Sierra Leona a que no ceje en sus esfuerzos por eliminar esa enfermedad y fortalezca la infraestructura sanitaria y la gestión del sistema de salud pública (Iraq);
- 111.179 Ejecutar debidamente el Plan Estratégico Nacional de Salud y darle seguimiento, sobre todo las disposiciones relacionadas con el VIH, con el fin de evitar las nuevas infecciones, la discriminación y la letalidad (Brasil);

- 111.180 Reforzar la infraestructura de los servicios sanitarios y la reestructuración del sistema de salud pública (Panamá);
- 111.181 Fortalecer la infraestructura de salud en el territorio nacional (Senegal);
- 111.182 Seguir adoptando las medidas necesarias para seguir fortaleciendo su sistema de salud pública (Singapur);
- 111.183 Mejorar la prestación de servicios de atención médica a todas las comunidades del país (Nigeria);
- 111.184 Adoptar medidas para que las poblaciones vulnerables puedan acceder permanentemente a la atención gratuita de la salud y puedan gozar de una amplia cobertura sanitaria (Madagascar);
- 111.185 Velar por que los grupos vulnerables, en especial las mujeres y los niños de las zonas rurales, tengan acceso a servicios de salud de calidad (República Democrática Popular Lao);
- 111.186 No cejar en los esfuerzos por reducir la mortalidad maternoinfantil (Sudáfrica);
- 111.187 Redoblar los esfuerzos por fomentar la capacidad respecto de los recursos humanos y el sector de la salud para combatir epidemias y otros problemas de salud, y pedir a la comunidad internacional que siga prestando asistencia a Sierra Leona en el fomento de capacidades (Uganda);
- 111.188 Seguir fomentando la estrategia de reducción de la pobreza y aumentar la inversión en la salud y la educación para mejorar el sistema nacional de salud y la cobertura educativa (China);
- 111.189 Profundizar en la adopción de medidas orientadas a prevenir la incidencia del embarazo en adolescentes (Colombia);
- 111.190 Integrar la educación en derechos humanos en el sistema educativo y en las instituciones de formación militar (Senegal);
- 111.191 Avanzar en los programas de educación en derechos humanos para las fuerzas de seguridad, y prevenir, investigar y castigar los casos de violencia por parte de los agentes del orden (Costa Rica);
- 111.192 Ofrecer más programas de educación y formación en derechos humanos a los agentes y funcionarios de las fuerzas del orden (Omán);
- 111.193 Velar por que el nuevo Plan del Sector de la Educación se ejecute debidamente y cuente con suficientes recursos, para mejorar la calidad de la educación en todos los niveles en el país (Singapur);
- 111.194 Ejecutar el Plan del Sector de la Educación y las estrategias y actividades contenidas en él, para mejorar la gestión de la educación en el período 2014-2018 (Cuba);
- 111.195 Velar por que se asignen los recursos necesarios para la puesta en pleno funcionamiento del nuevo sistema educativo introducido en 2012 (Namibia);
- 111.196 Dar prioridad a la educación básica universal en beneficio de todos los niños de Sierra Leona (Nigeria);

111.197 Promover la finalización de los estudios de los niños y eliminar todos los obstáculos y los factores de discriminación que impidan que los niños disfruten de su derecho a la educación (Malasia);

111.198 Fortalecer todas las políticas para impulsar la educación básica, en particular la educación de las niñas, la alfabetización de los adultos y la educación de las personas con discapacidad (Madagascar);

111.199 Fortalecer las medidas destinadas a mejorar el acceso de las mujeres a la educación (Sudáfrica);

111.200 Continuar con los programas de educación y alertas tempranas sobre los embarazos en la adolescencia y asegurar que las niñas y adolescentes embarazadas continúen sus estudios durante el embarazo (Uruguay);

111.201 Velar por el ejercicio de los derechos de todas las niñas a la educación, entre otras cosas revocando la decisión de prohibir a las niñas embarazadas que asistan a clases y se presenten a los exámenes (Alemania);

111.202 Promover la escolarización de las niñas y la alfabetización de las mujeres (Angola);

111.203 Establecer una serie de medidas para aplicar la ley de 2014 relativa a la educación, con miras a poner fin al analfabetismo de las mujeres y las jóvenes (República Democrática del Congo);

111.204 Promover las iniciativas de lucha contra el analfabetismo (Líbano);

111.205 Hacer participar a la sociedad civil en el proceso de seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones formuladas durante el examen periódico universal (Polonia);

111.206 Seguir colaborando con sus asociados regionales y bilaterales para fomentar la capacidad y movilizar recursos en favor de las iniciativas para cumplir las obligaciones de derechos humanos (Filipinas);

111.207 Fortalecer sus iniciativas de desarrollo de infraestructura en el país (Sudáfrica);

111.208 Seguir ocupándose de aplicar las recomendaciones pendientes del anterior ciclo del examen periódico universal (Ucrania).

112. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

## Anexo

*[Inglés únicamente]*

### **Composition of the delegation**

The delegation of Sierra Leone was headed by the Attorney General and Minister of Justice, H. E. Joseph Fitzgerald Kamara and composed of the following members:

- Dr. Mohamed Gibril Sesay Minister of State 1, MFAIC
  - Yvette Stevens, Ambassador, Permanent Representative of Sierra Leone to Switzerland and all United Nations Bodies
  - Dr. Henry M'Bawa Coordinator JSCO
  - Ms. Cassandra Labor Legal Expert
  - Mr. Christopher L. Bockarie Human Rights Desk Officer
-